

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 70984

LA PLATA, 19 de mayo de 2021

El Concejo Deliberante, en su

Sesión Ordinaria N° 5, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA



ARTICULO 1º: Prorróguese por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento y bajo las condiciones estipuladas por el Decreto N° 420/20, ratificado por Ordenanza N° 11.911 y su prórroga Decreto 1328/20, el estado de emergencia sanitaria y económica en el Partido de La Plata con motivo del brote de enfermedad Coronavirus (COVID-19).

ARTICULO 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a prorrogar por 180 días los alcances de la presente.

ARTICULO 3º: De forma.

GUILLERMO J. M. ANDERSON Secretario Legislativo Concello Deliberante

Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID

Cencejo Deliberante Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Mayo de 2021.-

publiquese y archivese.-

Cúmplase, registrese,

HOVEGRELLI HOORDINACION DE LA PLATA

Registrada en el día de la fecha

bajo el número DOCE MIL OCHENTA Y DOS (12.082).-

neghell coordinacion Pad de la plata

Interviente Municipalidade La Pleta

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

ΥF